



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 002 2011 00681 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	John Isaza Acosta
Demandados	Quirfarcos E.U. Mauricio Alberto Castaño Villa Natalia Cardona Vélez
Decisión	Liquida y aprueba costas –corre traslado a liquidación del crédito.

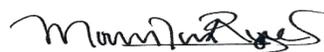
Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Concepto	Folio	Cuaderno expediente digital	Cuaderno expediente físico	Valor en pesos
Arancel judicial para notificación 25/10/11	12		1	\$6.000,00
Arancel judicial para notificación 15/11/11	14		1	\$12.000,00
Citación notificación personal codemandada Natalia Cardona Vélez –Guía YN803673396CO	17		1	\$7.500,00
Citación notificación personal codemandado Quirfarcos E.U. –Guía YN803673379CO	19		1	\$7.500,00
Citación notificación personal codemandado Mauricio Alberto Castaño Villa –Guía YN803673382CO	21		1	\$7.500,00
Arancel judicial para notificación 13/12/11	25		1	\$18.000,00

Notificación aviso codemandada Natalia Cardona Vélez –Guía YN903134175CO	27		1	\$7.500,00
Notificación aviso codemandado Mauricio Alberto Castaño Villa – Guía YN903134167CO	29		1	\$7.500,00
Notificación aviso codemandado Quirfarcos E.U. –Guía YN903134153CO	31		1	\$7.500,00
Arancel judicial para notificación 23/04/12	34-36		1	\$18.000,00
Citación notificación personal codemandada Natalia Cardona Vélez –Guía YP000297924CO	80		1	\$8.200,00
Citación notificación personal codemandada Natalia Cardona Vélez –Guía YP000462612CO	92		1	\$8.200,00
Citación notificación personal codemandada Natalia Cardona Vélez –Guía 7202106498	111		1	\$8.800,00
Notificación aviso codemandada Natalia Cardona Vélez –Guía YP000942300CO	117		1	\$10.000,00
Agencias en derecho sentencia de primera instancia –demanda principal	195		1	\$4'811.370,00
Agencias en derecho sentencia de primera instancia –Primera demanda de acumulación	195		1	\$4'691.190,00
Agencias en derecho sentencia de primera instancia –Segunda demanda de acumulación	195		1	\$9'033.000,00
Póliza de seguro judicial N° M-100040968	9		2	\$338.430,00
Emplazamiento acreedores en la primera demanda de acumulación	5		3	\$55.550,00
Citación notificación personal codemandado Quirfarcos E.U. en la segunda demanda de	13		4	\$7.900,00

acumulación- Guía YP33333332E8001K52				
Citación notificación personal codemandado Mauricio Alberto Castaño Villa en la segunda demanda de acumulación- Guía YP33333332E8001K45	14		4	\$7.900,00
Citación notificación personal codemandada Natalia Cardona Vélez en segunda demanda de acumulación –Guía YP33333332E8001K32	15		4	\$7.900,00
Agencias en derecho –Auto que resuelve nulidad proferido en segunda instancia por la Sala Unitaria de Decisión Civil del TSM el 15/11/2019	34 Vto.		8	\$828.116,00
Agencias en derecho –Sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Tercera de Decisión Civil del TSM el 01/08/2023	11- 12	9		\$2'601.212,00
Total				\$22'516.768,00

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.



Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

De otro lado, se ordena incorporar al expediente la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le da traslado conforme a los términos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e80c264174f1e5988cfc782b88033eaecb5ed5348d3576101966466953630**

Documento generado en 07/09/2023 12:00:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**